



**ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE TASAS POR ACTIVIDADES MUNICIPALES PRESTADAS EN  
REGIMEN DE DERECHO PÚBLICO.  
(B.O.R.M. NUM 301 de fecha 31/12/2019)**

**TRABAJOS DE INSPECCIÓN Y TRAMITACIÓN DE ACTIVIDADES CIUDADANAS**

<b>Artículo 7.2 - Tramitación de expedientes de licencias de actividades sometidas a autorización ambiental integrada.</b>	<b>520,00 €</b>
Esta tasa será exigible en régimen de autoliquidación, debiendo el interesado presentar justificante de su ingreso en el momento de presentación de la solicitud.	
<b>Artículo 7.4 - Tramitación de expedientes de Declaración Responsable de actividades.</b>	
Esta tasa será exigible en régimen de autoliquidación, debiendo el interesado presentar justificante de su ingreso en el momento de presentación de la solicitud.	<b>125,00 €</b>
<b>Artículo 7.6 - Tramitación de expedientes de Comunicación Previa de actividades:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>- Modificaciones no sustanciales de licencia de actividad o de modificaciones de actividades sujetas a Declaración Responsable que no supongan cambio de instrumento de intervención.</li></ul>	<b>120,00 €</b>
Esta tasa será exigible en régimen de autoliquidación, debiendo el interesado presentar justificante de su ingreso en el momento de presentación de la solicitud.	
<ul style="list-style-type: none"><li>- Cambio de titularidad de actividades sometidas a Licencia de actividad o a Declaración Responsable de actividad.</li></ul>	<b>9,00 €</b>
Esta tasa será exigible en régimen de autoliquidación, debiendo el interesado presentar justificante de su ingreso en el momento de presentación de la solicitud.	